



9 DE JULIO N° 85

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero

TELÉFONO (0385) 491-1260



(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 21 de Setiembre de 2.021

ORDENANZA N° 1.063/21

VISTO:

Que, tomando en cuenta el notable crecimiento poblacional infantil en el Barrio La Loma en edad Pre-Escolar.

Que la educación en nivel inicial cumple un rol como primer espacio pedagógico de socialización para los niños por fuera del hogar.

Que compartir, crear y vincularse a través del juego, de los colores, del propio reconocimiento y del "otro" son algunos de los objetivos de los Jardines de Infantes.

Que es menester asegurar los beneficios de la educación libre y gratuita, brindar contención poniendo énfasis en este sector de mayor vulnerabilidad de nuestra ciudad con la creación y puesta en funcionamiento de un 8° Jardín de Infantes Municipal, el que contará con una Sección de 4 años.

Que dicho Jardín de Infantes Municipal funcionará en las instalaciones del denominado SUM Municipal del Barrio La Loma (Edificio perteneciente al Erario Municipal); el cual estará dotado de infraestructura y elementos necesarios para lograr el objetivo.

Que a través de este proyecto se da fiel cumplimiento al Artículo 1° de la Ordenanza N° 193/89: Organización Legal del Sistema de Educación Pre-Primaria en la Municipalidad de Fernández, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 21 de Setiembre de 2.021 los Miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Crease el Jardín de Infantes Municipal N° 8 que funcionará en el SUM del Barrio La Loma, que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales: Gladys Yanina Iturre, Miguel Alejandro Gómez, Zonia Beatriz Méndez, Eduardo Alberto Cameranesi y Claudio Raúl Celario. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto, más las modificaciones efectuadas.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

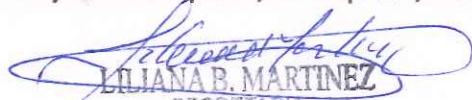
ORDENANZA

Art. 1)- Crease el Jardín de Infantes Municipal N° 8 (ocho), que contará con una Sección de 4 años. Funcionará en el edificio del SUM Municipal, ubicado sobre calles Dr. José Cheeín y los Castillo del Barrio La Loma.

Art. 2)- El Servicio Educativo creado por el Artículo 1° de la presente, se denominará: JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 8 "PULGARCITO".

Art. 3)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a cubrir los cargos vacantes de acuerdo a la Ordenanza mencionada en los Considerandos del Proyecto y dando fiel cumplimiento al Anexo N° 1 de la misma.

Art. 4)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández




C.P.N. Gladys Yanina Iturre
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández